



Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

COMUNICADO 018/DNFD/2018

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N°14 de 19 de mayo de 2016 “*Que regula las actividades y uso de las sustancias controladas para fines médicos y/o científicos y dicta otras disposiciones*” y su reglamentación a través del “Decreto Ejecutivo N°183 de 08 de junio de 2018”, la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas recomienda a los Regentes Farmacéuticos lo siguiente:

1. Actualizar la firma del Regente Farmacéutico o Entregar fotocopia de la Cédula de Identidad Personal en la Sección de Licencias de Operación a Establecimientos Farmacéuticos y No Farmacéuticos, Edificio 253, de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas.

De esta forma se busca agilizar los procesos regulatorios en el componente de Sustancias Controladas para favorecer el Acceso a Medicamentos.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2018.

Atentamente,


Mgtr. LISBETH TRISTÁN DE BREA
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



LTdeB/ej/alda

APARTADO POSTAL 06812; ZONA POSTAL 0816, PANAMÁ

“SISTEMA DE SALUD HUMANO, CON EQUIDAD Y CALIDAD, UN DERECHO DE TODOS”

Teléfonos: (507) 512-9162, fax: 512-9196 - Correo electrónico: direccionfyd@minsa.gob.pa